



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

CASO GENIE LACAYO

001857

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 22 DE JUNIO DE 1994**

VISTO:

1. La demanda que el 6 de enero de 1994 presentó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o "la Comisión Interamericana") contra el Gobierno de Nicaragua (en adelante "el Gobierno" o "Nicaragua") *"por los hechos ocurridos a partir del 23 de julio de 1991, fecha en que tuvo principio de ejecución la denegación de justicia --originada en agentes del Estado-- por la muerte de Jean Paul Genie Lacayo, ocurrida en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 28 de octubre de 1990, y que dio lugar a la tramitación del Caso No. 10.792"* y la respuesta de dicha demanda presentada por Nicaragua el 23 de junio de 1994.
2. Las excepciones preliminares formuladas por el Gobierno el 21 de marzo de 1994 contra la demanda interpuesta por la Comisión y la respuesta dada por la Comisión a dichas excepciones preliminares el 24 de abril de 1994.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que las partes informen verbalmente sus puntos de vista a la Corte sobre las excepciones preliminares.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 del Reglamento

RESUELVE:

Citar a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte el 18 de noviembre de 1994, a las 10:00 horas, sobre las excepciones preliminares presentadas por el Gobierno y las observaciones que sobre las mismas presentó la Comisión Interamericana.



Rafael Nieto Navia
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario